

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/155/1991.-Don CARLOS ALBA ALONSO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.-16.052-E.
- 5/152/1991.-Doña MARIA JESUS MAJADAS OVEJERO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-16.069-E.
- 5/150/1991.-Don JUAN MANUEL SALGADO SEVILLA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-16.070-E.
- 5/143/1991.-Don ALADINO VEGA ESTEBAN contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-16.071-E.
- 5/165/1991.-Don MATIAS MAQUEDA ESTEVEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación de sus retribuciones a las de los miembros de las Fuerzas Armadas.-16.079-E.
- 5/172/1991.-Don JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación de sus retribuciones a las de los miembros de las Fuerzas Armadas.-16.080-E.
- 5/173/1991.-Don JULIAN SANZ SANZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación de sus retribuciones a las de los miembros de las Fuerzas Armadas.-16.081-E.
- 5/163/1991.-Doña INMACULADA GIL PELLIN contra resolución del Ministerio del Interior sobre denegación del título de Especialista de Análisis Clínicos.-16.082-E.
- 5/142/1991.-Doña LUZ VELEZ MARTINO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-16.083-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.-La Secretaria.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

- 1.445/1991.-INTERNATIONAL TECHNOLOGY MARKETIN CORP. contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28-1-1987 por la que se denegó el modelo de utilidad 275.583, «Antirrobo perfeccionado para automóviles», y contra la resolución del mismo Organismo de fecha 17-4-1989 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución.-16.084-E.
- 1.382/1991.-TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16-4-1990 que concedió la marca 1.165.827, «La Rueda de la Fortuna», clase 28, y contra otra del mismo Organismo de 16-8-1991 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla.-16.086-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-El Secretario.

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 1.127 del año 1991, interpuesto por DULCES REINETA, SOCIEDAD LIMITADA, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de denegación de marca número 1.218.408 por el Registro de la Propiedad Industrial en 5-3-1990 y 25-2-1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.-El Secretario.-15.751-E.

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

- 283/1991.-APPLE COMPUTER, INC., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 24-10-1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de 6-7-1987 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca número 1.117.445, «Mac Gambler», y por lo que se acuerda emplazar al

representante legal de «Máquinas Automáticas Computerizadas, Sociedad Anónima», a fin de que en el plazo de nueve días se persone en las indicadas actuaciones, si le conviniere, mediante Procurador y Abogado o sólo de éste, con poder al efecto, al ser desconocido en su último en la localidad de Alcobendas (Madrid), sito en la avenida Industria, número 52.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.088-E.

★

Por el presente edicto se hace saber:

Que en el recurso contencioso-administrativo número 502/1989 interpuesto por LEONORD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16-5-1988 por la que se denegó el registro de la marca internacional número 501.124, «Leonord», se ha dictado providencia por la Sección Quinta en fecha 20-11-1991 que consta del siguiente particular:

Se emplaza por treinta días, por medio de edictos, a la marca internacional número 395.325, «Leonard», y a la nacional número 730.306, «Leonard», para que, si a su derecho conviniere, comparezcan en los presentes autos, debidamente representadas por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a las marcas antes citadas, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1991.-16.092-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado número 1, bajo el número 125/1989, a instancia de don Ignacio y don Rufino Miguel Antón Escudero, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Sara López López, contra Incoransa, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 4.802.480), en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados y que luego se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para la celebración de esta subasta se señala el próximo día 10 de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago número 1, de Alcalá de Henares, asimismo, para el caso de no existir postores a esta primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para la primera, el próximo día 11 de febrero, a las once horas, en el lugar antes indicado y, en su caso, la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala para el próximo día 10 de marzo, a las once horas, en el lugar mencionado.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 10.176.810 pesetas en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos, el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Asimismo podrán los licitadores tomar parte en la subasta, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a éstos que los títulos de propiedad, supeditados con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es:

Urbana. Local comercial I-E. Sito en la planta sótano, con acceso desde esta planta por la calle de nueva construcción, hoy llamada Palomares, número 12, en el pueblo de Algete (Madrid).

Superficie: Mide 126 metros 42 decímetros cuadrados, y tiene una cuota de participación de 8,788 por 100.

Linderos: Norte, subsuelo de la finca matriz; sur, calle Palomares y local I-C; este, calle Palomares, y oeste, pasillo, local I-C y local I-D.

Propiedad: Pertenece a inmobiliaria «Cortijo Antón, Sociedad Anónima» según escritura pública de 9 de diciembre de 1987, autorizada por el Notario de Algete don Juan Antonio Fernández Ciudad.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete (Madrid), finca número 8.653, libro 119, tomo 3.117.

Cargas: Anotación preventiva de embargo letra A) a favor de don Ignacio Antón Escudero y don Rufino Miguel Antón Escudero, en el procedimiento de que dimana el presente edicto.

Dado en Alcalá de Henares a 11 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.801-C.

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Sierra Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que, según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 835/1991-4.ª, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por Hilario Alonso González, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bergara, número 12, planta quinta, teniendo lugar la primera subasta el día 20 de enero de 1992, a las once horas; la segunda subasta (si resulta desierta la primera), el 12 de febrero de 1992, a las once horas, y la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el 6 de marzo de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Número 11. Piso quinto, puerta segunda. Urbana que forma parte integrante de la casa número 11 de la calle Molas, de Barcelona, sita en la sexta planta del edificio. Tiene una superficie de 45 metros 83 decímetros cuadrados. Se compone de tres habitaciones, comedor, cocina y galería semicubierta, en donde está el inodoro. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera y terrado; por la derecha entrando, con el quinto, primera; por la izquierda, con la casa número 9 de la calle de Molas; por el fondo, con la casa de don José Bravo y parte con los sucesores de don Francisco Florensa, y por abajo, con el cuarto, segunda.

Le corresponde un valor privativo en relación al total valor del inmueble de que forma parte y demás cosas poseídas en común de 6,33 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona al tomo 1.246 del archivo, libro 58, sección cuarta, folio 147, finca 1.611, inscripción tercera.

Valorada según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca en 8.371.310 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1991.—El Secretario, Jesús Sierra Moreno.—2.390-D.

CAMBADOS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Cambados, que en este Juzgado, y con el número 225/1991, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor Nartallo Méndez, en representación de don José Trelles Piñero, sobre declaración de fallecimiento de doña Elisa Trelles Piñero, por haber desaparecido la misma en la República Argentina sin haber tenido noticia alguna de la misma desde el año 1925, y siendo su último domicilio en la parroquia de Noalla, municipio de Sangenjo.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cambados a 17 de septiembre de 1991.—El Secretario.—8.222-C. y 2.ª 9-12-1991

GIJÓN

Edictos

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2062/1988 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 26 de octubre de 1990.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanceza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2062/1988, sobre lesiones agresión, en los que fue parte el Ministerio Fiscal; denunciante, Sonia María Reinaldo Juidía; denunciados, José González Salazar y Alejandro Rojo Menéndez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Sonia María Reinaldo Juidía, José González Salazar y Alejandro Rojo Menéndez de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Sonia María Reinaldo Juidía y José González Salazar, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 18 de noviembre de 1991.—La Secretaria.—16.121-E.

★

Doña Cecilia Suárez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2198/1988 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 16 de noviembre de 1990.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanceza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2198/1988, sobre daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal; denunciante, M. Encarnación Álvarez Álvarez; denunciado, Juan Antonio Salazar Jiménez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Juan Antonio Salazar Jiménez de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Salazar Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 18 de noviembre de 1991.—La Secretaria.—16.120-E.

HUELVA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 468/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Esteban Díaz Martín, en representación de «Explotaciones Forestales Álvarez, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Palomar Gallardo y don Francisco Rojas Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de enero, a las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando en la cuenta de consignaciones del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de febrero, a las once, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo, también a las once, rigiendo para la mismas las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta

1. Local comercial en planta baja de la calle Jacobo del Barco, número 4, en su mitad indivisa. Está compuesta de una nave diáfana. Tiene una superficie construida de 78,60 metros cuadrados, siendo la útil de 56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.545, libro 153, folio 143, finca número 52.334. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Mitad indivisa de nave industrial al sitio El Rincón, del polígono industrial «Naviluz», construida sobre la parcela número 15, con una superficie de 700 metros cuadrados. Valorada en 12.800.000 pesetas.

3. Piso primero, B, puerta 38 del portal 2, bloque 1, A, en avenida Federico Molina, consta de «hall», cocina, terraza lavadero, salón comedor, pasillo, baño, tres dormitorios y terraza. Dispone de una superficie construida de 97,46 metros cuadrados, siendo la útil de 79,05 metros cuadrados. Inscrita al tomo 992, folio 179, finca número 30.999. Valorada en 7.550.000 pesetas.

4. Urbana en las villas de Huelva 2, término de Aljaraque, primera fase, es la vivienda número 34, situada en el primer volumen de la edificación; ocupa una superficie de solar de 182,82 metros cuadrados. La superficie construida entre las dos plantas que la componen es de 117,70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.576, folio 28, finca número 4.252. Valorada en 11.200.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de nave industrial al sitio El Rincón, del polígono industrial «Naviluz», construida sobre la parcela número 15, con una superficie de 700 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.548, folio 32, finca 27.083. Valorada en 12.800.000 pesetas.

Dado en Huelva a 6 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.811-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, a los números 573/1991-A2, 577/1991-A2, 581/1991-A2 y 584/1991-A2, a instancia de doña María García Soto, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don José García Pozo, don Francisco García Gómez, don Cándido García Gómez y don Faustino García Gómez, respectivamente, los cuales nacieron en Alco-

bendas, los días 14 de enero de 1855, 7 de febrero de 1886, 6 de abril de 1889 y 9 de febrero de 1895; hijo, el primero de ellos, de Francisco y de Josefa, y los demás, de José y de Filomena; siendo el último domicilio conocido de todos ellos en Madrid, calle Topete, 3; quienes desaparecieron de su domicilio, sin que desde el mes de julio de 1936 se hayan vuelto a tener noticias de los mismos.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria.—8.234-C. y 2.ª 9-12-1991

★

Doña Margarita Vega de la Huerza, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 45 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.064/1990, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de «Cellbox Española, Sociedad Anónima», en solicitud de declaración de suspensión de pagos, he acordado suspender la Junta general de acreedores, que venía acordada para el próximo día 16 de diciembre, sustituyéndola por la tramitación escrita que ordenan los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos, concediéndose a la Entidad suspensa el plazo de cuatro meses para presentar a este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica.

Y para que sirva de citación a los acreedores y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de noviembre de 1991.—La Magistrada-Juez, Margarita Vega de la Huerza.—8.803-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, con el número 1.102/1987, a instancia de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Celio Hernández Hernández, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.900.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de marzo de 1992 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de abril de 1992 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de mayo de 1992 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia

del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

El bien embargado y que se subasta es:

Urbana.—Derechos de propiedad sobre piso segundo, letra B, del edificio situado en la calle Chaparral, números 22, 24 y 26, con entrada por el número 22, en Madrid, barrio de Hortaleza, al sitio conocido por «Nueva Urbanización Colombia». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, finca número 25.292. Su finca matriz, el solar, de «Inmobiliaria Vema, Sociedad Anónima» (promotora), se corresponde con el número 23.679, al tomo 926, libro 310.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—8.812-C.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 640/1986, a instancia del Procurador señor Alas Pumariño, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Castedo, contra don Isaias Gómez Serrano, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera, el bien embargado a la parte demandada que se reseñará; habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 21 de enero de 1992, 18 de febrero de 1992 y 24 de marzo de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 50 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Urbana. 12. Piso segundo, D, situado en planta segunda, sin contar la baja y dos de garaje, de la casa en Madrid, antes Fuencarral, denominada «Sierra de

Mijas», del parque residencial «Vista Sierra», calle Sanjén, portal número 15. Linda: al frente, caja y rellano de escalera y piso C, fondo, espacio zona ajardinada. Ocupa una extensión superficial aproximada de 126.43 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, ahora 32, al tomo I.020, libro 687 de Fuencarral, folio 71, finca número 48.690.

Tasada en 14.075.016 pesetas.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-8.813-C.

MÁLAGA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 466/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos García Lahesa, en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra «Entidad Cia. Ade Telefonía y Alarmas, S. C.», don Rafael Martín Curiel y doña María del Carmen Delgado Fuentes, don Antonio Rojas Arroyo y doña Margarita García Merino, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Urbana. 6. Piso o vivienda tipo B, en planta segunda del edificio situado en la avenida de Barcelona, señalado con el número 35, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida, con inclusión de parte proporcional en elementos comunes, de 119 metros 17 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 95 decímetros cuadrados. Se distribuye en: vestíbulo de entrada, comedor-estar con terraza, pasillo, distribuidor, cocina con terraza lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, y sus linderos son los siguientes: frente, vivienda tipo A de esta planta, hueco de ascensor, meseta de planta y patio de luces; izquierda, avenida de Barcelona, y fondo o espalda, casa número 37 de la citada avenida de Barcelona.

Finca registral 2.774, folio 157, Registro número 6 de Málaga.

Valorada dicha finca en 7.500.000 pesetas.

Urbana. 109. Vivienda tipo B, en planta séptima del portal 3 del edificio sito en el polígono residencial «Alameda», parcela 84, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida, de 113 metros 20 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina terraza lavadero y terraza solana. Linda: al frente, rellano de acceso, vivienda tipo C y espacio abierto, y fondo, vivienda tipo A del portal 4. Es anejo a esta vivienda la plaza de garaje número 70, en planta de sótano, con una superficie de 20 metros 42 decímetros cuadrados; que linda: al frente, zona de maniobra; derecha, entrando, plaza de garaje número 71; izquierda, plaza de garaje número 79, y fondo, subsuelo del solar.

Localización actual, calle Babel, número 7, séptimo. B.

Finca registral 789, tomo 1.792, libro 8, folio 217, Registro número 4 de Málaga.

Valorada dicha finca en 10.500.000 pesetas.

Haciendo un total de la tasación de 18.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de enero de 1992, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de las cantidades antedichas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 24 de febrero de 1992, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de febrero de 1992, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Málaga a 18 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.807-C.

★

Don Juan Francisco Ramírez Barroso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 361/1990 autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Miguel Marín Hidalgo y doña Rosa María Rodríguez Sánchez, en reclamación de cantidad; en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, el bien embargado a la parte demandada y que después se dirá; para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de enero próximo y hora de las diez, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 20 de febrero próximo y hora de las diez, para la segunda, y el día 23 de marzo próximo y hora de las diez, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos. El tipo de la subasta es de 14.200.000 pesetas.

Segunda.-Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.-Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana: Local planta sótano, edificio Trapiche, señalado con la letra A, calle Trapiche, grupo residencial Circunvalación de Marbella, una superficie de 505,26 metros cuadrados, que linda: Al norte, acceso con terrenos de la misma parcela y fachada a la carretera de circunvalación, cuarto de transformador, escalera del portal uno y local de aparcamiento o finca número uno; sur, finca número 102 o local B y local aparcamientos o finca número uno o aparcamiento y escalera del portal uno y dos. Inscrito al tomo I.171, libro 170, folio 139, finca 13.223, del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

Y para que sirva de notificación, la presente publicación, por estar el demandado en rebeldía y paradero desconocido.

Dado en Málaga a 18 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Francisco Ramírez Barroso.-El Secretario.-8.808-C.

★

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, tramitados al número 712/1990, a instancias del Procurador señor García Recio Yébenes, en representación de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don José Anaya Blanco y doña Teresa Ramos Montañez, se sacan a pública subasta las fincas embargadas que luego se relacionarán.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 20 de enero y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 17.495.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca. No admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del relativo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.-Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación y todas las posturas podrán hacerse a la calidad de ceder a un tercero.

Sexta.-A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el próximo día 20 de febrero, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.-A prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora, el próximo

dia 20 de marzo, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Fincas objeto de subasta

Vivienda en planta primera del edificio «Anaya», sito en calle Canalejas, Alcalde José Herrera y plaza de Reyes Católicos, de Vélez-Málaga, con una superficie de 124 metros 3 decímetros cuadrados construidos, y útil de 101 metros 66 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 730, libro 483, folio 28, finca 36.299.

Valorada en la suma de 6.850.000 pesetas.

Vivienda en planta primera del edificio «Anaya», sito en las calles Canalejas, Alcalde José Herrera y plaza de Reyes Católicos, de Vélez-Málaga, con una superficie de 114 metros 89 decímetros cuadrados construidos, y útil de 94 metros 94 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 730, libro 483, folio 31, finca 38.301.

Valorada en la suma de 6.320.000 pesetas.

Local situado en el edificio «Anaya», sito en las calles Canalejas, Alcalde José Herrera y plaza de Reyes Católicos, de este término de Vélez-Málaga, con una superficie de 36 metros 11 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 826, libro 571, folio 106, finca 44.155.

Valorada en la suma de 4.325.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—8.804-C.

★

Doña Carmen Padilla Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 182/1991-H, autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra don Santiago Díaz Vargas y doña Vinnie Meyer, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien que luego se dirá; para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 14 de mayo de 1992 y hora de las diez treinta, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 15 de junio de 1992 y hora de las diez treinta, para la segunda, y el próximo día 15 de julio de 1992 y hora de las diez treinta, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento, número cuenta 2901», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en la condición segunda de este edicto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca número 10, Apartado C-4, situado en la planta primera, frente a la derecha conforme se sube la escalera, integrante del edificio «Altair», del conjunto residencial «Las Estrellas», de Torremolinos (Málaga); con una superficie construida de 73,45 metros cuadrados, de los cuales ocupa la terraza 10 metros 52 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 659, folio 75, finca número 4.997, inscripción quinta.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 6.100.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de noviembre de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Padilla Márquez.—La Secretaria.—8.809-C.

PALENCIA

Requerimiento

En virtud de lo acordado por este Tribunal en el rollo 13/1990, correspondiente al sumario 1/1990, procedente del Juzgado de Instrucción de Cervera número 2, seguido por el delito de violaciones y estupro, contra los procesados don José María Sardón García y don Juan José Sardón Santos, por el presente se requiere a doña Mirta Santos Lobato, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días designe nuevo Letrado que la defienda, por haber renunciado a defenderla el Letrado señor Carasa, pues en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de requerimiento en forma legal a dicha perjudicada, en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a 20 de noviembre de 1991.—El Secretario, José Luis Gómez Rivera Benítez.—16.231-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 815/1990, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gaya Font, contra don Antonio Fernández Galdeano y doña Annabela Morrison Wilson, en reclamación de 306.238 pesetas de principal, más 100.000 pesetas señaladas para costas; en cuyas actua-

ciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta, por término de veinte días y precio de la valoración, el siguiente bien embargado a los demandados:

Urbana número 42 de orden. Vivienda interior del piso sexto, letra E, sin fachada a calle; tiene su acceso por el zaguán número 28-A de la calle Padre Vives y su escalera, en el término de Palma; ocupa una superficie de 84 metros cuadrados. Consta de recibidor, cocina con coladuría, estar-comedor, dos dormitorios, baño y paso. Sus lindes, mirando desde la calle Padre Vives, son: Por frente, patio de luces y en dos frentes vivienda letra H del mismo piso; por fondo, propiedad de Catalina Clar Salvá; por la derecha, patio de luces B y con el C, por la izquierda, patio de luces D y escalera que le da servicio. Su cuota es del 1,41 por 100. Inscrita al folio 19, tomo 4.446, libro 615, Palma número 1, Sección IV, finca registral núm. 36.590.

Valorada en 5.460.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, Llar de la Infancia, los siguientes días:

Para la primera subasta, el día 10 de enero de 1992, a las diez horas.

Para la segunda subasta, el día 6 de febrero de 1992, a las diez horas.

Para la tercera subasta, el día 11 de marzo de 1992, a las once horas.

Primero.—A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 5, número de identificación 0455, en la oficina receptora número 4.900 del Banco Bilbao Vizcaya, sito en la plaza del Olivar, de esta ciudad; haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Segundo.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercero.—No se admitirán posturas en primera subasta que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y, en segunda subasta, que sean inferiores al tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexto.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptimo.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—8.806-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don José Luis Barragán Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 733/1990, se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Martín González y doña María Candelas Franco Bayón, en reclamación de crédito hipotecario: en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de marzo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda letra B del piso primero de la casa número 3 de la calle Segundo Izipizúa, de Rentería. Inscrita al tomo 984 de Rentería, folio 91 vuelto, finca número 16.630, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 14.492.500 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 11 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Luis Barragán Morales.—El Secretario.—8.815-C.

TERRASSA

Edicto

Don José Luis Valdivieso Polaino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, al número 527/1986, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don José María Navarro Latorre y doña María Dolores Mas Sala; en los que, en resolu-

ción de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración: para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 1992, a las once horas, por lotes separados, los bienes embargados a doña María Dolores Mas Sala y don José María Navarro Latorre.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 6 de febrero de 1992, a las once horas.

Y que, para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1992, a las once horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que, para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente acreditar haber depositado con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6260, sucursal de Terrassa, calle Portal de Sant Roc, en la cuenta a nombre del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa, número 0867000010052786, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario conforme se ha consignado una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría, a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana.—Vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Vallirana, urbanización 2-Can Rovira, plaza de España, número 12; se compone de garaje, que ocupa 50 metros cuadrados, y la vivienda de dos plantas, cuya superficie total construida es de 160 metros cuadrados. Está construida sobre un terreno de 510,76 metros cuadrados, estando lo no edificado destinado a patio y jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicenc del Horts al tomo 1.850, libro 66, folio 52, finca 3.929.

Valoración: 19.705.880 pesetas.

Rústica. Pieza de tierra sembradura, secano, situada en el término de Vilafranca, partida Pedrera; ocupando una superficie de 51 áreas y, según catastro parcelario, su cabida es de 61 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès al tomo 214, libro 143, folio 150, finca 4.369.

Valoración: 610.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca:

Urbana. Casa sita en Maella, calle General Godet, número 51, de tres pisos y corral; cuya superficie no consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 85, libro 10, folio 94, finca 1.350.

Valoración de la mitad indivisa: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Terrassa a 22 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Luis Valdivieso Polaino.—El Secretario.—8.810-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALAVA

Edicto

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número 2 de Alava,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución contenciosa, número 53/1988, seguidos a instancia de Lourdes Martínez Fialde y otros contra «Industrial Vasco-Navarra, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado, por providencia de fecha 14 de noviembre de 1991, sacar a pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, previniendo que se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Prado, número 32, bajo, el día 19 de diciembre de 1991, en primera subasta; el día 14 de enero de 1992, en su caso, en segunda subasta, y el día 11 de febrero de 1992, también en su caso, en tercera subasta, señalándose para todas ellas las once horas de la mañana.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave 0700, cuenta corriente número 01-490.578-7, procedimiento 0018-000-064-0053/88, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, presentando ante esta Secretaría el resguardo justificativo de ingreso.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujar a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del precio de tasación.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial definitivamente aprobada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Octava.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Novena.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y por las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Undécima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinar los que quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de subasta, precisando el valor de la tasación de los mismos, son los siguientes:

Finca número 1. Finca registral 16.991, folio 131 y siguientes, libro 383 de Vitoria. Registro 4, tomo 3.819 del archivo.

Finca número 2. Finca registral 16.993, folio 135 y siguientes, libro 383 de Vitoria. Registro 4, tomo 3.819 del archivo.

Finca número 3. Finca registral 16.995, folio 139 y siguientes, libro 383 de Vitoria. Registro 4, tomo 3.819 del archivo.

Finca número 4. Finca registral 16.997, folio 143 y siguientes, libro 383 de Vitoria. Registro 4, tomo 3.819 del archivo.

Finca número 5. Finca registral 16.999, folio 147 y siguientes, libro 383 de Vitoria. Registro 4, tomo 3.819 del archivo. A esta finca se le agregó la finca número 19.793.

Las anteriores fincas designadas registralmente constan de terreno industrial, sito en Vitoria, calle Artapadura, número 7, esquina con calle Aguirre-landa, con una superficie de 7.972 metros cuadrados, aproximadamente, de forma rectangular. Se encuentra totalmente vallado y urbanizadas las zonas interiores de acceso y circulación. Sobre dicho terreno se encuentran las siguientes edificaciones:

Edificio número 1. Pabellón industrial que consta de planta baja, primera y segunda. Ocupa una superficie construida aproximada de 1.848 metros cuadrados por planta. Ofrece, a la calle de acceso, una fachada de 36 metros 50 centímetros lineales aproximadamente y su fondo es de 50 metros 65 centímetros, siendo su forma rectangular. Su altura es de 14 metros 10 centímetros.

Edificio número 2. Se encuentra situado a espaldas del edificio 1. Pabellón industrial que consta de planta baja y primera. Ocupa una superficie construida por planta de 270 metros cuadrados, siendo sus dimensiones 27 metros de fachada por 10 metros de fondo; su forma es rectangular. Su altura total es de 7 metros 90 centímetros.

Edificio número 3. Se encuentra situado a espaldas del edificio 2. Pabellón industrial que consta de planta baja y primera. Ocupa una superficie construida en planta baja de 2.468 metros cuadrados y en planta primera de 2.144 metros cuadrados, aproximadamente. Sus dimensiones son: 54 metros 25 centímetros de fachada por 45 metros 59 centímetros de fondo. Su forma es rectangular. Su altura total es de 9 metros 60 centímetros. Destinado a fundición de grasas y tripería.

Dichas fincas están valoradas según el informe pericial en 216.778.800 pesetas, desglosándose de la forma siguiente:

7.972 metros cuadrados de terreno a 7.000 pesetas metro cuadrado: 55.804.000 pesetas.

10.696 metros cuadrados de pabellón a 15.050 pesetas metros cuadrados: 160.974.800 pesetas.

Total: 216.778.800 pesetas.

Estos valores se consideran siempre y cuando se encuentren desocupadas las fincas, libres de arrendamientos y de cualquier otra carga que limite su propiedad.

Y para que sirva de notificación a las partes interesadas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava», expido el presente en Vitoria a 28 de noviembre de 1991.-El Magistrado. Juan Luis Lorenzo Bragado.-El Secretario.-9.609-A.

GIRONA

Edicto de subasta de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por

este Juzgado número 1, a instancias de Antonio Fernández Diego y otros, contra la Empresa apremiada «Isoladora, Sociedad Anónima», domiciliada en Casa de la Selva, calle Les Serres, sin número, en autos número 3.599/1984 y acum., ejecución 719/1984, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Doce máquinas de hacer butifarras corcho.

Cinco máquinas de cortar discos.

Una pesquera con un sinfin cargador.

Un montacargas eléctrico.

Dos máquinas de pulir butifarras.

Un ventilador polvo.

Una báscula.

Una máquina de coser sacos.

Un taladro de pie.

Una muela esmeril.

Un tornillo blanco.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 5.435.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de «Isoladora, Sociedad Anónima», siendo depositario Manuel Oliver Mestres, con domicilio en calle Les Serres, sin número, de Cassá de la Selva.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Albareda, número 3-5, ático, el día 4 de febrero de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 25 de febrero de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 17 de marzo de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en segunda subasta las que no cubran los dos tercios de tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Girona a 14 de noviembre de 1991.-El Secretario.-9.510-A.

GUIPUZCOA

Edicto

Don Ricardo Bandrés Ermúa. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de los de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos número 128/1988-4, seguidos ante este Juzgado a instancia de Inaki Olasagasti Herrero, contra la Empresa Joansa-Conde (José Conde Miguel), con domicilio en Bilbao, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes inmuebles propiedad de dicha empresa:

Local interior del entresuelo de la casa número 14 de la calle General Dávila, de Bilbao.

Inscripción en libro 599, folio 205, son 3.000.000 de pesetas.

Vivienda interior izquierda de la planta quinta de la calle Autonomía, 67.

Inscripción en libro 145, folio 35, son 5.000.000 de pesetas.

Importa la tasación las figuradas 8.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Idiáquez, número 6, tercero, San Sebastián, el día 14 de enero de 1992, a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando resguardo. Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. Caso de declararse desierta esta primera subasta se procederá a la celebración de la segunda, el día 11 de febrero de 1992, a las trece horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 11 de marzo de 1992, a las trece horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, y en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hayan justipreciado los bienes.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

Segunda.-Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en San Sebastián a 14 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Ricardo Bandrés Ermúa.-El Secretario.-9.511-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Calixto Duarte Lorenzo, hijo de José y de Calixta, natural de Bilbao (Vizcaya), nacido el 16 de mayo de 1971, de estado civil soltero, de profesión metalúrgico, con graduación militar de soldado; encartado en las diligencias preparatorias número 27/30/91 por el presunto delito de desertión, con destino en Regimiento Mixto de Artillería número 32, de guarnición en Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 29 de octubre de 1991.—El Juez Togado.—2.261.

EDICTOS

Juzgados militares

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Jesús Bolaños Hernández, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/147/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.297.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Aurelio Díaz Padilla, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/146/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número

3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.296.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Pablo Mora Medina, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/145/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.295.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Miguel Hernández Marrero, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/144/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.294.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Juan Pérez Rodríguez, a fin de notificarle la incoación de

las diligencias preparatorias número 51/150/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.298.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Luis Fuentes de la Rosa, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/159/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.302.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Gregorio Melián Fernández, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/156/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—2.300.